



008001

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10 5212

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., a través de los Directores, confiere a favor del señor Alessandro di Ferdinando, de nacionalidad italiana, así como la Revocatoria del mandato que aquélla concedió al señor Lorenzo Misino.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.146 de 29 de noviembre del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-08-234 de 14 de julio del 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre del 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de 6 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Lorenzo Misino, de 13 de julio del 2009.

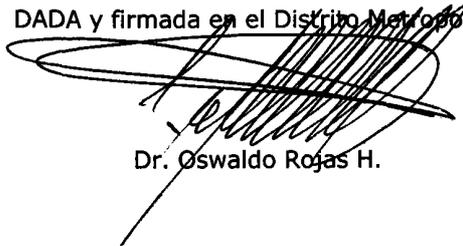
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la calificación de Poder y se tome nota de la Revocatoria del Poder y esta Resolución, al margen de la inscripción de dichos poderes. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

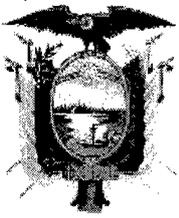
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 DIC. 2010


Dr. Oswaldo Rojas H.


PVV/mfc
T. 433503
Exp. 86185



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 01 de diciembre de 2.010, bajo el número **4118** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2265**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043694**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

